

Bogotá,

7 OCT. 2015

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL, GERENTES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, COOPERATIVAS FINANCIERAS, COOPERATIVAS MULTIACTIVAS Y FONDOS DE EMPLEADOS.

ASUNTO: MODIFICACIÓN TASAS DE REDESCUENTO

Con base en las disposiciones establecidas por el Comité Ejecutivo No. 24 de octubre 5 de 2015, se aprobó la modificación de las tasas de redescuento de FINDETER, que empezaran a regir a partir del 7 de octubre de 2015.

CARTELERA DE TASAS APROBADAS OCTUBRE 7 DE 2015:

INDICE	CLASE ENTIDAD	1 - 2 años (1 gracia)	>2 - 4 años (2 gracia)	>4 - 6 años (3 gracia)	>6 - 8 años (3 gracia)	>8 - 10 años (3 gracia)	>10 - 12 años (3 gracia)	>12 - 15 años (3 gracia)
DTF T.A. +	Público/privado G1*	2.10%	2.75%	2.95%	3.30%	3.50%	3.65%	3.80%
	Privado G2	2.20%	2.85%	3.05%	3.40%	3.60%	3.75%	3.90%
IPC E.A. +	Público/privado G1*	3.60%	3.60%	3.60%	4.10%	4.30%	4.65%	5.00%
	Privado G2	3.70%	3.70%	3.70%	4.20%	4.40%	4.75%	5.10%
IBR M.V. +	Público/privado G1*	2.50%	2.95%	3.10%	3.50%	3.65%		
	Privado G2	2.60%	3.05%	3.20%	3.60%	3.75%		

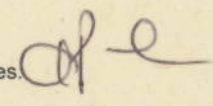
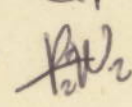
G1* Aplica para los sectores de salud y educación.
G2* Aplica a los demás sectores

(Handwritten signatures and initials)

FINDETER podrá modificar estas tasas de redescuento en cualquier momento y se informará oportunamente en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co

Cordialmente,


HELMUTH BARROS PEÑA
Secretario General

~~Revisó:~~ Ana P. Cañón Corrales. 
Revisó: Álvaro Ardila.
Revisó: Rodolfo Zea.
Proyectó: Paulina Ocampo. 

Handwritten mark